



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1782 de fecha 05 de febrero de 2025, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, RUC 80004886-5, domiciliada en la calle Entre Ríos Nº 1492 c/ Avda. Artigas, de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **RUBÉN ANTONIO ESCOBAR URBIETA**, con Cédula de Identidad Nº 510.645, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA SEDES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 11/2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA SEDES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID Nº 457.789**, adjudicada por Resolución de la Secretaria Nº 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 89 de fecha 08 de mayo de 2025 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del **PROVEEDOR**;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.



DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.



Poder Judicial

Nº 41 /2025

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 457.789.
El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación del ejercicio fiscal **2026** estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 11/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA SEDES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM” ID Nº 457.789**, convocado por **LA CONTRATANTE**, según Resolución de la Secretaria Nº 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 513 de fecha 21 de enero de 2025. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Secretaria Nº 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 89 de fecha 08 de mayo de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto del presente llamado asciende a la suma de **G. 7.200.000.000 (GUARANÍES SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio		Características
						Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, PLAZA DE LA JUSTICIA, ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y SEDES DEL ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES, SEDE DE JUZGADOS DE PAZ Y LOCALES ALQUILADOS	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	15	-	480.000.000	7.200.000.000	procedencia Nacional
MONTO TOTAL ADJUDICADO LOTE Nº 1 – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.							7.200.000.000	

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los Servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

RECIBO:

EL PROVEEDOR se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la Institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.

GARANTÍA:



DR. CESAR M. DIESEL JUNGHAANS
PRESIDENTE C.S.J.



La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato.

MULTA:

1.- EL VALOR DE LAS MULTAS SERÁ: 1% (UN POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, QUEDARÁ A CRITERIO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE LA CONTRATANTE PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL VALOR DE LAS MULTAS SUPERE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (**10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**), EN CASO DE NO RESCINDIR EL CONTRATO, SE SEGUIRÁ COBRANDO LAS MULTAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

2.- EN CASO QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LA INSCRIPCIÓN DEL I.P.S. SE APLICARÁ UNA MULTA DE 10 (DIEZ) JORNALES POR CADA EMPLEADO NO INSCRIPTO.

3.- LA CONTRATANTE APLICARÁ MULTAS AL PROVEEDOR CUANDO CONSTATE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: PARA EL CÁLCULO DE LAS MULTAS, SE TENDRÁ EN CUENTA EL JORNAL MÍNIMO PARA ACTIVIDADES DIVERSAS NO ESPECIFICADAS EN LA REPÚBLICA, VIGENTE EN EL MES EN EL CUAL OCURRIERE EL INCUMPLIMIENTO:

A) CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES: MENSUALMENTE SE CONTABILIZARÁN LAS AUSENCIAS DEL TRABAJADOR NO REEMPLAZADO POR EL PROVEEDOR EQUIVALENTE A 2 (DOS) JORNALES DIARIOS POR CADA TRABAJADOR AUSENTE QUE SE HAYA CONSTATADO MEDIANTE ACTA. LA MISMA MULTA SE APLICARÁ SI EL TRABAJADOR SE RETIRASE ANTES DEL HORARIO ESTABLECIDO Y NO SE HAYA PRODUCIDO EL REEMPLAZO DEL MISMO.

B) UNIFORMES: EN LOS CASOS DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESENTE AL LUGAR DE TRABAJO SIN EL UNIFORME REGLAMENTARIO O SIN EL CARNET DE IDENTIFICACIÓN, POR CADA INCUMPLIMIENTO LA MULTA SERÁ DE 1 (UN) JORNAL.

C) COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL: SI EL EMPLEADO INCUMPLIESE LAS OBLIGACIONES O TRASGREDIESE LAS PROHIBICIONES PREVISTAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO, LA MULTA SERÁ DE 2 (DOS) JORNALES.

D) EQUIPAMIENTOS E INSUMOS: SI NO SE PROVEYESEN LOS ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA LIMPIEZA (A MODO DE EJEMPLO: ESCOBAS, TRAPOS, DETERGENTES, MAQUINARIAS, ENTRE OTROS), LA MULTA SERÁ DE 2 (DOS) JORNALES.

E) INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS SEÑALADOS POR LA CONTRATANTE PARA DAR SOLUCIÓN A OBJECIONES U OBSERVACIONES FORMULADAS POR ESCRITO AL PROVEEDOR, SE APLICARÁ UNA MULTA EQUIVALENTE A 1 (UN) JORNAL POR CADA DÍA DE ATRASO.

F) INCUMPLIMIENTO DE INFORMAR POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO EN LOS CASOS INDICADOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO LICITADO, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN, SE APLICARÁ UNA MULTA EQUIVALENTE A LAS HORAS NO CUBIERTAS DE SERVICIO PROPORCIONAL A 1 (UN) JORNAL.

G) INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS, EN LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA CONTRATANTE (FACTURAS, RECIBOS, DOCUMENTOS



REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL, LABORALES Y LOS QUE LA CONTRATANTE CONSIDERE PERTINENTES), SE APLICARÁ UNA MULTA DE 1 (UN) JORNAL POR CADA DÍA DE ATRASO.

H) CONTRAVENIR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: SE APLICARÁ UNA MULTA DE 2 (DOS) JORNALES DIARIOS VIGENTES.

I) INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EN CASO DE CONSTATAR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COMPROBADO MEDIANTE ACTA, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE UNA MULTA EQUIVALENTE A 2 (DOS) JORNALES.

J) INCUMPLIMIENTO DE PERSONAL DE REEMPLAZO EN EL PLAZO DE DOS HORAS, SE APLICARÁ UNA MULTA EQUIVALENTE A LAS HORAS NO CUBIERTAS DE SERVICIO PROPORCIONAL A 1 (UN) JORNAL.

LAS MULTAS SERÁN ACUMULATIVAS POR CADA HECHO CONSTATADO. ADEMÁS DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS DESCRIPTAS, EL PROVEEDOR NO RECIBIRÁ EL IMPORTE POR LOS SERVICIOS QUE NO FUERON PRESTADOS.

EL VALOR RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS SE COBRARÁ ADMINISTRATIVAMENTE, DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL A SER ABONADO MENSUALMENTE POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO POR EL PROVEEDOR.

TODAS LAS PENALIDADES SERÁN NOTIFICADAS POR ESCRITO Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

TASA DE INTERÉS POR MORA:

En caso de que **LA CONTRATANTE** incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 15 (quince) meses contados a partir del 05 de agosto de 2025 hasta el 05 de noviembre de 2026

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

LOTE Nº 1					
ITEM Nº 1 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN					
ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA (S) FINAL (ES) DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, PLAZA DE LA JUSTICIA, ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y SEDES DEL ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES, SEDES DE JUZGADOS DE PAZ Y LOCALES ALQUILADOS	MES	15	PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN (DIRECCIÓN: MARIANO ROQUE ALONSO Y PEDRO BLASIO TESTANOVA	CONFORME SE ESTABLECE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



DR. CÉSAR M. DIESEL JONGHANS
PRESIDENTE C.S.J.



Poder Judicial

Nº 41 /2025

EL PROVEEDOR deberá encontrarse disponible para iniciar las labores inmediatamente desde que **LA CONTRATANTE** le entregue la orden de inicio.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de:

- Lote Nº 1 - Abg. Natalia Albertini. Directora del Dpto. de Servicios Generales del Palacio de Justicia de Asunción.

La misma deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto Nº 2264/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley Nº 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

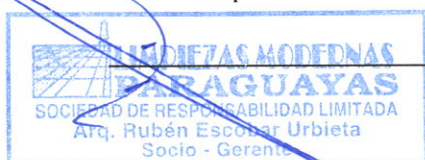
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. OBLIGACIONES LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proveedor se compromete a llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA SEDES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social,



DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANS
PRESIDENTE C.S.J.



Poder Judicial

Nº 41 /2025

asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

16. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 06 del mes JUNIO del año 2025.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.



RUBÉN ANTONIO ESCOBAR URBIETA